

Proceso ejecutivo 2017-194-00

Al Despacho del señor Juez. Provea.
Socorro, 24 de agosto de 2020

MIGUEL ÁNGEL ESTUPIÑAN GUTIÉRREZ
Secretario

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Socorro (S), veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud que antecede suscrita por el apoderado de la parte demandante, el Despacho se está en un todo a lo resuelto en providencia del 29 de agosto de 2017, proferida por este Juzgado, con la advertencia que la medida impetrada fue debidamente materializada por la INSPECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA de esta localidad mediante diligencia de secuestro llevada a cabo el 1 de diciembre del año en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**EFRAIN FRANCO GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCOU MUNICIPAL DE SOCORRO - GARANTIAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c096baf49a5fc48568a5dc334bb373b8c6d30015ad07bd114a21eda69b30f3d3

Documento generado en 24/08/2020 02:46:38 p.m.